



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2005/L.10/Add.11
19 de abril de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 21 b) del programa

**INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 61º PERÍODO DE SESIONES**

Proyecto de informe de la Comisión

Relatora: Sra. Deirdre KENT (Canadá)

ÍNDICE*

	<i>Página</i>
XI. Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones relacionadas con: <i>a)</i> La tortura y la detención; <i>b)</i> Las desapariciones y las ejecuciones sumarias; <i>c)</i> La libertad de expresión; <i>d)</i> La independencia del poder judicial, la administración de justicia, la impunidad; <i>e)</i> La intolerancia religiosa; <i>f)</i> Los estados de excepción; <i>g)</i> La objeción de conciencia al servicio militar	2

* El documento E/CN.4/2005/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y demás asuntos sometidos al Consejo Económico y Social, figurarán en el documento E/CN.4/2005/L.11 y sus adiciones.

XI. Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones relacionadas con:

- a) La tortura y la detención;**
- b) Las desapariciones y las ejecuciones sumarias;**
- c) La libertad de expresión;**
- d) La independencia del poder judicial, la administración de justicia, la impunidad;**
- e) La intolerancia religiosa;**
- f) Los estados de excepción;**
- g) La objeción de conciencia al servicio militar**

1. La Comisión examinó el tema 11 del programa en sus sesiones 27^a y 28^a, el 31 de marzo de 2005, en su 30^a sesión, el 1^o de abril, en sus sesiones 31^a y 32^a, el 4 de abril, en sus sesiones 33^a y 34^a, el 5 de abril, y en sus sesiones 56^a y 57^a, el 19 de abril¹.
2. Los documentos publicados en relación con el tema 11 del programa figuran en el anexo VI del presente informe. La lista de todas las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión y las declaraciones del Presidente, por tema del programa, figuran en el anexo V.
3. En la 28^a sesión, el Sr. Ambeyi Ligabo, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, presentó su informe (E/CN.4/2005/64 y Corr.1 y Add.1 a 5). En el diálogo interactivo que se mantuvo a continuación, el representante de Italia y los observadores de Colombia, Côte d'Ivoire y Serbia y Montenegro, como países interesados, hicieron declaraciones sobre el informe. Los representantes de la Argentina, el Canadá, Cuba e Indonesia, y los observadores de Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), Noruega y la República Islámica del Irán hicieron preguntas al Relator Especial, a las que éste respondió.
4. En la misma sesión, el Sr. Bernard Kessedjian, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones, de composición abierta, encargado de elaborar un proyecto de

¹ Véase, *supra*, la nota 1 de pie de página (cap. III, párr. 1).

instrumento normativo jurídicamente vinculante para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, presentó el informe del Grupo de Trabajo (E/CN.4/2005/66).

5. En la 30ª sesión, el Sr. Alejandro Salinas, Presidente-Relator de la tercera reunión consultiva sobre los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, presentó el informe de la reunión consultiva (E/CN.4/2005/59).

6. En la 31ª sesión, el Sr. Leandro Despouy, Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, presentó su informe (E/CN.4/2005/60 y Add.1 a 3). Durante el diálogo interactivo que se mantuvo a continuación, los representantes del Brasil y el Ecuador y el observador de Kazajstán, como países interesados, hicieron declaraciones sobre el informe. Los representantes de la Argentina, Costa Rica, Cuba, Guatemala y Hungría, y los observadores de Belarús y Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea) también hicieron preguntas al Relator Especial, a las que éste respondió.

7. También en la misma sesión, el Sr. Manfred Nowak, Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, presentó su informe (E/CN.4/2005/62 y Add.1 y 2). Durante el diálogo interactivo que se mantuvo a continuación, el observador de Georgia, como país interesado, hizo una declaración sobre el informe. Los representantes de la Argentina, el Canadá, Cuba, México, el Perú y Sri Lanka, y los observadores de Belarús, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia y Suiza también hicieron preguntas al Relator Especial, a las que éste respondió.

8. En la misma sesión, el Sr. Philip Alston, Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, presentó su informe (E/CN.4/2005/7 y Add.1 y 2). Durante el diálogo interactivo que se mantuvo a continuación, el representante del Sudán, como país interesado, hizo una declaración sobre el informe. Los representantes de la Argentina, el Canadá, Cuba y el Perú, y los observadores de Belarús, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia y Suiza también hicieron preguntas al Relator Especial. En la 32ª sesión, el Sr. Alston respondió a la pregunta y formuló sus observaciones finales.

9. En la 32ª sesión, el Sr. Stephen Toope, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, presentó el informe del Grupo de Trabajo (E/CN.4/2005/65 y Add.1). Durante el diálogo interactivo que se mantuvo a continuación, el representante de Nepal, como país interesado, hizo una declaración sobre el informe. Los representantes de la Argentina, el Canadá, Costa Rica y Cuba, y el observador de Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea) también hicieron preguntas al Presidente-Relator, a las que éste respondió.

10. En la misma sesión, la Sra. Leila Zerrougui, Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, presentó el informe del Grupo de Trabajo (E/CN.4/2005/6 y Add.1 a 4). Durante el diálogo interactivo que se mantuvo a continuación, el representante de China y los observadores de Belarús y Letonia, como países interesados, hicieron declaraciones sobre el informe. Los representantes de Cuba y los Estados Unidos de América, y el observador de Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea) también hicieron preguntas a la Presidenta-Relatora, a las que ésta respondió.

11. En la misma sesión, la Sra. Asma Jahangir, Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias, presentó su informe (E/CN.4/2005/61 y Add.1). Durante el diálogo interactivo que se mantuvo a continuación, el representante de Nigeria, como país interesado, hizo una declaración sobre el informe. Los representantes de la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Indonesia, el Pakistán y el Perú, y los observadores de Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea), Noruega, la República Islámica del Irán y Suiza también hicieron preguntas a la Relatora Especial, a las que ésta respondió.

12. En el debate general sobre el tema 11 del programa hicieron declaraciones miembros de la Comisión, observadores y representantes de organizaciones no gubernamentales. La lista detallada de oradores figura en el anexo III del presente informe.

Derechos humanos y ciencia forense

13. En la 56ª sesión, el representante de Finlandia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.39, patrocinado por: Albania, Alemania, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Lituania, Luxemburgo, México,

Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia y Suiza. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Andorra, Australia, Canadá, Malta y Panamá.

14. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas² del proyecto de resolución.

15. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/26).

Desapariciones forzadas o involuntarias

16. En la misma sesión, el representante de Francia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.40, patrocinado por: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, República Checa, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Turquía y Uruguay. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Brasil, Camerún, Congo, Costa Rica, Dinamarca, Gabón, Guatemala, Islandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Marruecos, Mónaco, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Serbia y Montenegro, Sudáfrica, Ucrania y Venezuela.

17. El representante de la Federación de Rusia hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

18. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas² del proyecto de resolución.

² Véase, *supra*, la nota 2 de pie de página (cap. III, párr. ...).

19. En la 57ª sesión, el representante de los Estados Unidos de América explicó su voto antes de la votación.

20. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/27).

Detención arbitraria

21. En la misma sesión, el representante de Francia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.41, patrocinado por: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Checa, Rumania, Suecia, Suiza y Uruguay. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala, Islandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Marruecos, Mónaco, Nicaragua, Nigeria, Perú, Polonia, República Dominicana, Serbia y Montenegro, Sudáfrica y Ucrania.

22. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas² del proyecto de resolución.

23. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/28).

Fortalecimiento de la participación popular, la equidad, la justicia social y la no discriminación como bases esenciales de la democracia

24. En la misma sesión, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.42, patrocinado por: Argelia, Botswana, Burundi, China, Congo, Cuba, Eritrea, Etiopía, Guinea, Kenya, Madagascar, Mauritania, Nigeria, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Swazilandia, Togo, Uganda, Viet Nam y Zimbabwe. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Angola, Camerún, Sudán y Venezuela.

25. El representante de los Países Bajos (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión -Alemania, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte-, así como de Rumania, que se sumó a la declaración), hizo una declaración para explicar su voto antes de la votación.

26. A petición del representante de los Países Bajos (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión -Alemania, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte-, así como de Rumania, que se sumó a la declaración) se sometió a votación registrada el proyecto de resolución, que se aprobó por 28 votos contra 14, y 11 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Bhután, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Guinea, India, Indonesia, Kenya, Malasia, Mauritania, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Ucrania.

Abstenciones: Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Japón, México, Paraguay, Perú, República Dominicana.

27. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/29).

Integridad del sistema judicial

28. En la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.43, patrocinado por: Belarús y Federación de Rusia. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Bolivia, Cuba, Nicaragua y República Dominicana.

29. El representante de la Federación de Rusia revisó oralmente el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

30. El representante de los Estados Unidos de América enmendó oralmente el proyecto de resolución proponiendo la supresión, en el párrafo 3 de la parte dispositiva de la versión inglesa, de la palabra "*ordinary*" sustituyendo en el párrafo 7 de la parte dispositiva la frase "*a tribunal of competent, independent and impartial jurisdiction according to law*" por "*a higher tribunal according to law*" e insertando en el párrafo 8 de la parte dispositiva la frase "*where required by applicable law*" después de "*to ensure that such courts*".

31. Los representantes de Cuba y de la Federación de Rusia hicieron declaraciones en relación con la enmienda propuesta.

32. A petición del representante de los Estados Unidos de América, se sometió a votación separada y registrada la enmienda propuesta para modificar el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que fue rechazada por cuatro 4 votos contra 40, y 9 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Australia, Canadá, Eritrea, Estados Unidos de América.

Votos en contra: Alemania, Argentina, Armenia, Bhután Brasil, China, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Malasia, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán Swazilandia, Togo, Ucrania, Zimbabwe.

Abstenciones: Arabia Saudita, Burkina Faso, Congo, Egipto, Etiopía, Gabón, Mauritania, Pakistán, Qatar.

33. A petición del representante de los Estados Unidos de América, se sometió a votación separada y registrada la enmienda propuesta para modificar el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que fue rechazada por 6 votos contra 39, y 8 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Australia, Canadá, Eritrea, Estados Unidos de América, India, Pakistán.

Votos en contra: Alemania, Argentina, Armenia, Bhután, Brasil, China, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Malasia, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Ucrania, Zimbabwe.

Abstenciones: Arabia Saudita, Burkina Faso, Congo, Egipto, Etiopía, Gabón, Mauritania, Qatar.

34. A petición del representante de los Estados Unidos de América se sometió a votación separada y registrada la enmienda propuesta para modificar el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que fue rechazada por 1 voto contra 41, y 11 abstenciones.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Estados Unidos de América.

Votos en contra: Alemania, Argentina, Armenia, Bhután, Brasil, China, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Eritrea, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Malasia, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Ucrania, Zimbabwe.

Abstenciones: Arabia Saudita, Australia, Burkina Faso, Canadá, Congo, Egipto, Etiopía, Gabón, Mauritania, Pakistán, Qatar.

35. A petición del representante de los Estados Unidos de América, se sometió a votación registrada el proyecto de resolución en su conjunto, en su forma revisada oralmente, que se aprobó por 52 votos contra ninguno y 1 abstención. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Ucrania, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

36. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/30).

La toma de rehenes

37. En la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.44, patrocinado por: Armenia, Belarús, China, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Sri Lanka y Turquía. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Azerbaiyán, Colombia, India, Kazajstán, Nicaragua, República Popular Democrática de Corea, Ucrania y Uruguay.

38. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

39. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/31).

La democracia y el imperio de la ley

40. En la misma sesión, el representante de Rumania (también en nombre de los Estados Unidos de América, el Perú y Timor-Leste) presentó el proyecto de resolución

E/CN.4/2005/L.45, patrocinado por: Albania, Alemania, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, Chipre, Congo, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, México, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Suecia, Tailandia, Timor-Leste, Turquía y Uruguay. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Afganistán, Australia, Azerbaiyán, Bolivia, Colombia, Iraq, Islandia, Kenya, Marruecos, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nueva Zelandia, República Unida de Tanzania, Rwanda, Suiza y Ucrania.

41. El representante de Cuba hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.
42. El representante de Cuba enmendó oralmente el proyecto de resolución proponiendo la supresión, en el párrafo 13 de la parte dispositiva, de la frase "en la Segunda Conferencia Ministerial de la Comunidad de Democracias (Seúl, del 10 al 12 de noviembre de 2002)".
43. El representante de Rumania hizo una declaración en relación con la enmienda propuesta.
44. El representante de China hizo una declaración para explicar su voto antes de la votación sobre la enmienda propuesta.
45. A petición del representante de Rumania se sometió a votación registrada la enmienda propuesta al proyecto de resolución. La enmienda se rechazó por 5 votos contra 36, y 11 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: China, Cuba, Eritrea, Togo, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Brasil, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Paraguay, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Ucrania.

Abstenciones: Arabia Saudita, Bhután, Burkina Faso, Congo, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Pakistán, Sudán, Swazilandia.

46. Los representantes de Cuba y Eritrea hicieron declaraciones para explicar su voto antes de la votación.

47. A petición del representante de Cuba se realizó una votación registrada sobre el proyecto de resolución en su conjunto, que se aprobó por 46 votos contra ninguno, y 7 abstenciones.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Congo, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Swazilandia, Togo, Ucrania, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Arabia Saudita, Bhután, China, Cuba, Eritrea, Gabón, Sudán.

48. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/32).

Independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados

49. En la misma sesión, el representante de Hungría presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.46, patrocinado por: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Serbia y Montenegro, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Turquía y Uruguay. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Australia, Bolivia, Brasil, Etiopía, Islandia, Nicaragua y Perú.

50. El representante de Hungría revisó oralmente los párrafos 12 y 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

51. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas² del proyecto de resolución.

52. El proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, se aprobó sin votación. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/33).

Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

53. En la misma sesión, el observador de Suecia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.47/Rev.1, patrocinado por: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza y Ucrania. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Argentina, Chile, Costa Rica, Guatemala, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, República Democrática del Congo, Swazilandia, Uruguay y Venezuela.

54. El observador de Suecia revisó oralmente el proyecto de resolución, modificando el párrafo 19 de la parte dispositiva.

55. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, los representantes de los Estados Unidos, los Países Bajos (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión -Alemania, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte- así como Rumania, que hizo suya la declaración) y el Pakistán.

56. El representante del Pakistán enmendó oralmente el proyecto de resolución, proponiendo que en el párrafo 5 de la parte dispositiva se suprima "incluidos los cometidos en nombre de la pasión o del honor... así como otros casos".

57. El representante de los Estados Unidos de América enmendó además el proyecto de resolución modificando el párrafo 9 de la parte dispositiva, para que diga lo siguiente:

"Reconoce que las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias pueden representar genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, según los define el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,"

58. El representante de Finlandia hizo una declaración en relación con las enmiendas propuestas.

59. A petición del representante del Pakistán se realizó una votación registrada por separado sobre la enmienda propuesta de modificar el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que fue rechazada por 20 votos contra 25, y 7 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, China, Congo, Egipto, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía, Gabón, Guinea, India, Indonesia, Kenya, Malasia, Mauritania, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, Sudán, Togo.

Votos en contra: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Brasil, Canadá, Costa Rica, Ecuador, Finlandia, Francia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, México, Países Bajos, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Swazilandia, Ucrania.

Abstenciones: Bhután, Burkina Faso, Federación de Rusia, Honduras, Sri Lanka, Sudáfrica, Zimbabwe.

60. A petición del representante del Pakistán, se realizó una votación registrada sobre la enmienda propuesta para modificar el párrafo 9 de la parte dispositiva, que fue rechazada por 9 votos contra 35, y 8 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente.

Votos a favor: China, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía, India, Indonesia, Mauritania, Pakistán, República Dominicana.

Votos en contra: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Brasil, Canadá, Congo, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Kenya, Malasia, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Swazilandia, Ucrania, Zimbabwe.

Abstenciones: Arabia Saudita, Bhután, Burkina Faso, Japón, Qatar, Sri Lanka, Sudán, Togo.

61. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas² del proyecto de resolución.

62. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración para explicar su voto antes de la votación.

63. A petición del representante de los Estados Unidos de América se realizó una votación registrada sobre el proyecto de resolución en su conjunto, en su forma oralmente revisada, que

fue aprobado por 36 votos contra ninguno, y 17 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Bhután, Brasil, Canadá, Congo, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Eritrea, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, México, Nigeria, Países Bajos, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Swazilandia, Ucrania, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Arabia Saudita, Burkina Faso, China, Egipto, Estados Unidos de América, Etiopía, Gabón, Guinea, India, Indonesia, Malasia, Mauritania, Nepal, Pakistán, Qatar, Sudán, Togo.

64. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/34).

Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones graves de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones

65. En la misma sesión, el observador de Chile presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.48, patrocinado por: Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Chile, Chipre, Congo, Costa Rica, Ecuador, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, México, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Dominicana, Rumania, Suecia, Suiza, Uruguay y Venezuela. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Azerbaiyán, Dinamarca, Haití, Honduras, Islandia, Luxemburgo, Nicaragua y Sudáfrica.

66. Los representantes de la Argentina, los Estados Unidos de América, México (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

67. Los representantes del Canadá y la India hicieron una declaración para explicar su voto antes de la votación.

68. A petición del representante de los Estados Unidos de América se realizó una votación registrada sobre el proyecto de resolución, que se aprobó por 40 votos contra ninguno, y 13 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Argentina, Armenia, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Malasia, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Swazilandia, Ucrania, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Egipto, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía, India, Mauritania, Nepal, Qatar, Sudán, Togo.

69. En la 57ª sesión, el representante de Alemania hizo una declaración para explicar su voto después de la votación.

70. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/35).

Incompatibilidad entre democracia y racismo

71. En la misma sesión, el representante del Brasil presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.49, patrocinado por: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Chile, Costa Rica, Croacia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Israel, Italia, México, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Tailandia, Turquía y Venezuela. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Austria, Camerún, Canadá, China, Colombia, Haití, Hungría, Islandia, Marruecos, Mónaco, Nicaragua, Panamá, Serbia y Montenegro, Sudáfrica, Suiza y Uruguay.

72. El representante de Eritrea hizo una declaración sobre el proyecto de resolución.
73. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto aprobado figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/36).

Promoción de los derechos de reunión y de asociación pacífica

74. En la 57ª sesión, el representante de los Estados Unidos de América presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.50 patrocinado por: Afganistán, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Indonesia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Nigeria, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Suecia y Turquía. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Albania, Argentina, Bolivia, Bulgaria, Costa Rica, Croacia, Guatemala, Honduras, Islandia, Japón, Liechtenstein, Nicaragua y Serbia y Montenegro.
75. El representante de los Estados Unidos de América revisó oralmente el quinto párrafo del preámbulo.
76. El representante de Cuba hizo una declaración sobre el proyecto de resolución.
77. El representante de la Federación de Rusia presentó las enmiendas (E/CN.4/2005/L.97) al proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.50. El texto de las enmiendas es el siguiente:

"1. En el quinto párrafo del preámbulo:

Después de "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos", intercálese:
"así como con otros instrumentos internacionales de derechos humanos, tal la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,".

En vez de "ciertas restricciones", debe decir: "las restricciones legítimas que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o

pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás,".

2. Intercálese un nuevo párrafo dispositivo, después del párrafo 1, que diga así:

Recalca que en las sociedades democráticas el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación suponen algunas responsabilidades de los individuos y los grupos, y subraya en particular que, de acuerdo con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el ejercicio de estos derechos no podrá servir para la difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, la incitación a la discriminación racial o a cometer cualquier acto de violencia o la incitación a cometer tales actos contra una raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, ni tampoco para la asistencia a las actividades racistas, y que los Estados Partes en la Convención tienen la obligación de declarar punibles conforme a la ley esos actos y declarar ilegales y prohibir las organizaciones y las actividades organizadas u otras actividades de propaganda que promuevan la discriminación racial e inciten a ella, y reconocerán que la participación en tales organizaciones o en tales actividades constituye un delito penado por la ley."

78. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración sobre las enmiendas propuestas.

79. Antes de la votación hicieron declaraciones para explicar su voto sobre las enmiendas propuestas al proyecto de resolución los representantes de China y de los Países Bajos (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros de la Comisión -Alemania, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte- así como Rumania, que se sumó a la declaración).

80. A petición del representante de la Federación de Rusia, se sometió a votación registrada por separado la propuesta de modificación del quinto párrafo del preámbulo del proyecto de

resolución. La enmienda propuesta se rechazó por 21 votos contra 25, y 7 abstenciones.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Armenia, Bhután, China, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, India, Malasia, Mauritania, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, Sri Lanka, Sudán, Togo, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Guatemala, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, México, Países Bajos, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Ucrania.

Abstenciones: Burkina Faso, Congo, Gabón, Guinea, Kenya, Sudáfrica, Swazilandia.

81. Antes de la votación, el representante de la India explicó su voto sobre la segunda enmienda propuesta.

82. A petición del representante de la Federación de Rusia, se sometió a votación registrada por separado la propuesta de inserción de un párrafo nuevo después del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. La enmienda propuesta se rechazó por 13 votos contra 26, y 14 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Bhután, China, Cuba, Ecuador, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Malasia, Mauritania, Nepal, Sudán, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Brasil, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Guatemala, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, México, Países Bajos, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Ucrania.

Abstenciones: Burkina Faso, Congo, Egipto, Gabón, Guinea, India, Kenya, Nigeria, Pakistán, Qatar, Sudáfrica, Sri Lanka, Swazilandia, Togo.

83. Antes de la votación, el representante de Cuba hizo una declaración para explicar su voto.

84. A petición del representante de Cuba, se sometió a votación registrada el proyecto de resolución en su conjunto, que se aprobó por 45 votos contra ninguno y 8 abstenciones.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Congo, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Ucrania.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Arabia Saudita, Bhután, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Qatar, Zimbabwe.

85. El texto de la resolución figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/37).

El derecho a la libertad de opinión y de expresión

86. En la misma sesión, el representante del Canadá presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.52, patrocinado por: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Croacia, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Hungría, India, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, República Checa, República de Corea, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Suiza, Turquía y Ucrania. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Argentina, Azerbaiyán, Bolivia, Brasil, Chipre, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Japón, Malta, Marruecos, Mozambique, Países Bajos, Perú, Portugal,

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Sudáfrica, Uruguay y Venezuela.

87. El representante del Canadá revisó oralmente el párrafo 14 de la parte dispositiva.

88. El representante de Cuba hizo una declaración sobre el proyecto de resolución.

89. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas² del proyecto de resolución.

90. El proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, se aprobó sin votación. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/38).

Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

91. También en la misma sesión, el observador de Dinamarca presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.54, patrocinado por: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Camerún, Costa Rica, Egipto, Eritrea, Japón, la ex República Yugoslava de Macedonia, Liechtenstein, Marruecos, Mauricio, Mónaco, Nicaragua, Perú, República de Moldova, Sudáfrica, Uruguay y Venezuela.

92. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas² del proyecto de resolución.

93. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/39).

Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación por motivos de religión o creencias

94. En la misma sesión, el observador de Luxemburgo (en nombre de la Unión Europea) presentó el proyecto de resolución E/CN.4/2005/L.55, patrocinado por: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Tailandia y Ucrania. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Argentina, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Ecuador, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía, Honduras, Islandia, Japón, Kazajstán, Mauricio, Mónaco, Mozambique, Nicaragua, Noruega, Perú, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sudáfrica, Timor-Leste, Uganda, Uruguay y Zimbabwe.

95. Los representantes de la India y el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

96. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas² del proyecto de resolución.

97. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto aprobado de la resolución figura en la sección A del capítulo II (resolución 2005/40).

Terrorismo y derechos humanos

98. También en la misma sesión, la Comisión examinó el proyecto de decisión 9, que la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos le había recomendado que aprobara (véase E/CN.4/2005/2-E/CN.4/Sub.2/2004/48, cap. I, sec. B).

99. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración con relación al proyecto de decisión.

100. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Comisión una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas² del proyecto de resolución.

101. Los representantes de Cuba, Mauritania, el Pakistán y la Federación de Rusia hicieron una declaración para explicar su voto antes de la votación del proyecto de decisión.

102. A petición del representante de los Estados Unidos de América se realizó una votación registrada sobre el proyecto de decisión en su conjunto, que se aprobó por 40 votos contra 2, y 11 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bhután, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Guatemala, Guinea, Honduras, India, Indonesia, Japón, Kenya, Malasia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República Dominicana, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Ucrania, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Canadá, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania.

103. El texto figura en la sección B del capítulo II (decisión 2005/...).
